



Resolución Jefatural

N° 083-2024-ANIN-JEF

Lima, 18 de junio de 2024

VISTO:

El Informe N° D00000013-2024-ANIN/UI de la Unidad de Integridad Institucional; el Informe N° D00000013-2024-ANIN/OPP-UM de la Unidad de Modernización; el Informe N° D00000027-2024-ANIN/OPP-UPCT de la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica; el Memorando N° D00000154-2024-ANIN/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° D00000266-2024-ANIN/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Ley N° 31841 se crea la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN) como un organismo público ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros para la formulación, ejecución y mantenimiento de los proyectos o programas de inversión a su cargo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, cuyo objetivo es contar con instituciones transparentes e íntegras que practiquen y promuevan la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil, para garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional, local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM-SIP, se aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la Función de Integridad en las entidades de la Administración Pública", la cual establece los lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, mediante Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, se aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción; ampliando la vigencia del Modelo de Integridad Público, hasta que concluya el proceso de actualización de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, en la Décima Quinta Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 31841, Ley que crea la Autoridad Nacional de Infraestructura, aprobado por Decreto Supremo N° 115-2023-PCM se dispone que la Unidad de Integridad Institucional de la ANIN, implementa un Sistema de Gestión Antisoborno y el Modelo de Integridad Pública,





así como las normas, mecanismos y herramientas vinculadas a éstas, que permita determinar los riesgos de la entidad;

Que, el literal a) del subnumeral 5.1.1. del numeral 5.1 del Capítulo 5 de la Norma Técnica Peruana NTP-ISO 37001:2017 "Sistemas de gestión antisoborno. Requisitos con orientación para su uso", aprobada mediante Resolución Directoral N° 012-2017-INACAL/DN, establece que el órgano de gobierno debe demostrar su liderazgo y compromiso con respecto al sistema de gestión antisoborno a través de la aprobación de la política antisoborno de la organización;

Que, la Unidad de Integridad Institucional, precisa en su informe del visto, que a fin que en la ANIN se promueva una adecuada implementación de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, se favorezca su incorporación en los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento y se implemente un Sistema de Gestión Antisoborno, se requiere la aprobación de una Política de Integridad y Antisoborno;

Que, mediante documentos del Visto, se sustenta la necesidad de contar con una Política de Integridad y Antisoborno de la Autoridad Nacional de Infraestructura, que evidencie el compromiso institucional con los temas de integridad y promoción de una cultura de integridad;

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Integridad Institucional;

De conformidad con lo dispuesto la Ley N° 31841, Ley que crea la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN) y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 115-2023-PCM; el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción; la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM-SIP, que aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la Función de Integridad en las entidades de la Administración Pública"; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la ANIN, aprobado por Resolución Jefatural N° 002-2023-ANIN-JEFATURA; y, la Norma Técnica Peruana NTP-ISO 37001:2017 "Sistemas de gestión antisoborno. Requisitos con orientación para su uso", aprobada por la Resolución Directoral N° 012-2017-INACAL/DN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la "Política de Integridad y Antisoborno de la Autoridad Nacional de Infraestructura", la que en Anexo adjunto forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en la sede digital de la Autoridad Nacional de Infraestructura (www.gob.pe/anin).

Regístrese y comuníquese.

HERNÁN YAIPÉN ARÉSTEGUI
JEFE
AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

	POLÍTICA	Código: POLÍTICA-UI-01
	Política de Integridad y Antisoborno de la Autoridad Nacional de Infraestructura	Versión: 01

POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ANTISOBORNO DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

La Autoridad Nacional de Infraestructura (en adelante, ANIN) es un organismo público ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, el cual se encarga de la formulación, ejecución y mantenimiento de los proyectos o programas de infraestructura a nivel nacional de los tres niveles de gobierno que le son asignados, con la finalidad de contribuir al cierre de brechas de infraestructura para garantizar la efectiva prestación de servicios públicos y dinamizar la economía.

En ese contexto, la ANIN para el cumplimiento de su misión, objetivos y acciones estratégicas institucionales, promueve una cultura de integridad y ética pública, prioriza una mayor transparencia en la gestión; previene, detecta, investiga y de ser el caso sanciona los actos de corrupción en todos sus tipos o modalidades.

En ese sentido, en la ANIN nos comprometemos a instituir una cultura de integridad, a través de los siguientes compromisos:

1. Cumplir la normativa nacional vigente en materia de integridad, lucha contra la corrupción, y antisoborno dentro del cumplimiento de las funciones asignadas.
2. Implementar y mejorar continuamente el Modelo de Integridad, de acuerdo al estándar de integridad vigente y a prácticas nacionales e internacionales en materia de integridad y lucha contra la corrupción.
3. Asegurar y garantizar la participación activa de todos los servidores civiles, en la implementación del Modelo de Integridad y del Sistema de Gestión Antisoborno.
4. Fortalecer y evaluar de manera permanente las competencias éticas de los servidores civiles de la ANIN, así como los riesgos que afectan la integridad relacionada a los productos priorizados.
5. Establecer disposiciones que prohíben dar, recibir u ofrecer regalos, cortesías o cualquier clase de estímulos económico o no económico, para brindar o aceptar un beneficio ilegítimo para los servidores civiles de la ANIN, o para un tercero.
6. Priorizar la atención de denuncias de actos de corrupción, conducta funcional y prácticas contrarias a la ética, garantizando que sean atendidas con imparcialidad, transparencia, celeridad, independencia y de forma oportuna.
7. Proporcionar los recursos necesarios para la implementación, mantenimiento y mejora continua de los Sistemas de Gestión Antisoborno orientados a la lucha contra la corrupción.
8. Designar al Oficial del cumplimiento, y garantizar su independencia y autoridad para supervisar el diseño, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Antisoborno.
9. Aplicar una evaluación anual con polígrafo de manera aleatoria a los servidores civiles de la ANIN, vinculados a los procesos de contrataciones de infraestructura.



	POLÍTICA	Código: POLÍTICA-UI-01
	Política de Integridad y Antisoborno de la Autoridad Nacional de Infraestructura	Versión: 01



10. Implementar acciones colectivas de integridad a fin de promover espacios de difusión y vigilancia que permitan la participación de otros actores en la promoción de una cultura de integridad y de lucha contra la corrupción, tales como el sector empresarial, la sociedad civil, la academia y la ciudadanía en general.

La ANIN, reafirma su compromiso de promover las conductas éticas e íntegras, difundiendo e incentivando en los servidores civiles el conocimiento y cumplimiento de la presente política, a fin de prevenir y evitar cualquier riesgo de soborno.



Esta política es una muestra clara de nuestro compromiso con instituir una cultura de integridad y de erradicación del soborno; de modo que, se fortalezca la capacidad preventiva de la ANIN frente a la corrupción y el desempeño ético de los servidores civiles, para lograr el cierre de la brecha en infraestructura que el país requiere.

